

Derecho Penal y garantías constitucionales

Diritto Penale e garanzie costituzionali

Roberto Bartoli
Ignacio F. Benítez Ortúzar
(*Directores*)



**DERECHO PENAL
Y GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES**

**DIRITTO PENALE
E GARANZIE
COSTITUZIONALI**

Roberto Bartoli
Ignacio F. Benítez Ortúzar
(Directores)

Roberto Bartoli
Ignacio F. Benítez Ortúzar
(Directores)

**DERECHO PENAL
Y GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES**

**DIRITTO PENALE
E GARANZIE
COSTITUZIONALI**

OMAR ABDEDAIM-HERRERA
FILIPPO BELLAGAMBA
LUDOVICO BIN
MARÍA DEL MAR CARRASCO ANDRINO
FRANCESCO CINGARI
ANGELA DELLA BELLA
PAZ M. DE LA CUESTA AGUADO
M^a ISABEL GONZÁLEZ TAPIA
MARÍA MARTA GONZÁLEZ TASCÓN
LUCA MASERA

SIRIO MORENO SCORCIA
MARÍA DEL MAR MOYA FUENTES
MARTA PARDO MIRANDA
ESTHER POMARES CINTAS
GUILLERMO PORTILLA CONTRERAS
LUIS ROCA DE AGAPITO
VÍCTOR RODRÍGUEZ ALONSO
ANDREA FRANCESCO TRIPODI
CECILIA VALBONESI
ANTONIO VALLINI

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

Proyecto PID2022-13877OB-I00 financiado por
MICIU/AEI/10.13039/501100011033
y por FEDER, UE,
“Derecho penal y distribución de la riqueza en la sociedad tecnológica (II)”



© Copyright by
Los autores
Madrid, 2025

Editorial DYKINSON, S.L.
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 979-13-7006-555-3
Depósito Legal: M-18906-2025
DOI: <https://doi.org/10.14679/4315>

ISBN electrónico: 979-13-7006-601-7

Preimpresión:
Besing Servicios Gráficos, S.L.
besingsg@gmail.com

Índice

Introducción Motivada	XV
IGNACIO F. BENÍTEZ ORTÚZAR - ROBERTO BARTOLI	
Los nuevos campos de concentración: una reacción del Derecho penal y administrativo frente a la inmigración irregular	1
GUILLERMO PORTILLA CONTRERAS	
I. LA EXCLUSIÓN DEL INMIGRANTE COMO PURIFICACIÓN DEL DESORDEN.....	2
II. LA HIPÓCRITA SOLUCIÓN QUE EL DERECHO PENAL OFRECE AL ASUNTO MIGRATORIO	3
III. INMIGRACIÓN IRREGULAR, PELIGROSIDAD SIN DELITO Y TERRORISMO	6
IV. EL INMIGRANTE COMO PELIGRO CULTURAL	7
V. EL INMIGRANTE IRREGULAR COMO VÍCTIMA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO-PENAL.....	10
1. Proceso de identificación de infractores administrativos no identificables.....	10
2. Privación de libertad de los solicitantes de protección internacional que no son delincuentes ni infractores administrativos.....	12
3. Privación de libertad en Centros de Internamiento.....	13
4. Entregas en caliente. STC 22 de diciembre 2020	14
VI. BIBLIOGRAFÍA.....	14
Stranieri irregolari e misure detentive. Le forme mutevoli di una liberta' minore	17
LUCA MASERA	
I. PREMESA	17
II. IL CARCERE PER LO STRANIERO IRREGOLARE: L'INCARCERAZIONE DI MASSA NEI PRIMI DIECI ANNI DEL NUOVO SECOLO E LE RAGIONI DEL SUO SUPERAMENTO...	18

1.	La legge Bossi-Fini del 2002 e l'inizio dell'approccio securitario al tema dell'immigrazione	19
2.	La c.d. direttiva rimpatri e l'illegittimità comunitaria della pena detentiva per gli stranieri irregolari	21
2.1.	<i>Il dibattito antecedente ad El Dridi e la centralità dei diritti fondamentali</i>	21
2.2.	<i>L'argomento dell'efficacia del sistema di rimpatrio nella giurisprudenza della Corte di giustizia UE</i>	23
2.3.	<i>Il paradosso di una giurisprudenza garantista motivata in termini efficientisti</i>	25
3.	Conclusioni	28
III.	LA DETENZIONE AMMINISTRATIVA NEI CENTRI DI PERMANENZA PER IL RIMPATRIO: PROFILI DI LEGITTIMITÀ COSTITUZIONALE ED EUROPEA.	29
1.	Premessa	29
2.	Legittimità costituzionale	31
3.	Legittimità convenzionale	37
4.	Legittimità comunitaria	39
5.	Conclusioni	41
IV.	LE FORME DI DETENZIONE EXTRA ORDINEM PRATICATE NEGLI HOTSPOT E NELLE ZONE DI FRONTIERA	42
1.	La detenzione senza base legale nei centri di accoglienza...	42
2.	L'intervento del 2015 e la nascita dei cd. Hotspot	43
3.	Gli interventi del 2017 e del 2018	45
4.	Conclusioni	48
V.	NOTE CONCLUSIVE	48
	La normalización de la explotación del ser humano: la reescritura de las reglas del mercado de trabajo	51
	ESTHER POMARES CINTAS	
I.	LA EXPLOTACIÓN DEL SER HUMANO SE NORMALIZA	51
1.	La reescritura de las reglas del mercado de trabajo: del derecho del trabajo al paradigma del Derecho del empleo (precario)	52
2.	El abaratamiento del estatuto del trabajador asalariado como máxima del ideario neoliberal	53
3.	La política de gestión de los flujos migratorios contemporáneos y sus repercusiones sobre el estatuto del trabajador asalariado	55

4. Una “máxima” mínima en la era del <i>desarrollo sostenible</i> : el programa del <i>Trabajo Decente</i>	58
II. MERCADO DE PLATAFORMAS DIGITALES DE TRABAJO: EL DESPLIEGUE DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS AL SERVICIO DE LOS POSTULADOS NEOLIBERALES	61
III. LA EXPLOTACIÓN FORZOSA COMO PIEDRA ANGULAR EN LA CUARTA REVOLUCION INDUSTRIAL.....	65
1. Estado de la cuestión	65
2. ¿Oportunidad para un <i>eurodelito</i> de explotación forzada del ser humano?	68
3. Directrices para la incriminación de la explotación forzada del ser humano	70
IV. BIBLIOGRAFÍA.....	72
Pratiche e tecniche della legislazione in ambito bioetico	75
ANTONIO VALLINI	
La incriminación del tráfico de órganos: límite a la disposición del propio cuerpo	87
MARÍA DEL MAR CARRASCO ANDRINO	
I. LA INCRIMINACIÓN DEL TRÁFICO DE ÓRGANOS Y EL PRINCIPIO DE NO COMERCIALIZACIÓN DEL CUERPO HUMANO O SUS PARTES	87
II. LA CONFIGURACIÓN TÍPICA DEL ART. 156 BIS CP EN 2010. LA DISCUSIÓN SOBRE EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO.....	90
III. EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO DEL ART. 156 BIS, CP, TRAS LA REFORMA DE 2019.....	96
IV. LA PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL CUERPO HUMANO: LIMITE SOBRE EL DERECHO AL PROPIO CUERPO	101
V. BIBLIOGRAFÍA.....	107
Violencia sexual cometida en grupo. Apuntes de derecho comparado: el caso italiano	111
VÍCTOR RODRÍGUEZ ALONSO	
I. INTRODUCCIÓN	111
II. EL DELITO AUTÓNOMO DE VIOLENCIA SEXUAL COMETIDA EN GRUPO	114
1. Bien jurídico y fundamento político-criminal	116

2.	La conducta típica	117
3.	Penalidad y circunstancias modificativas de la responsabilidad	129
4.	Régimen concursal	132
III.	CONCLUSIONES.....	134
IV.	BIBLIOGRAFÍA.....	138
	La tutela costituzionale della libera espressione del pensiero scientifico in rapporto alla categoria dei reati di opinione	143
	CECILIA VALBONESI	
I.	CONSIDERAZIONI INTRODUTTIVE	143
II.	PROFILI COSTITUZIONALI DELLA LIBERTÀ DI RICERCA SCIENTIFICA E LA SUA RILEVANZA NELLA SOCIETÀ POSTMODERNA.....	146
III.	LIBERTÀ DI SCIENZA E LIBERTÀ DI MANIFESTAZIONE DEL PENSIERO	152
IV.	I CRITERI VOLTI ALLA DETERMINAZIONE DELL'AREA DI LICEITÀ DEL PENSIERO SCIENTIFICO	157
V.	LA LIBERA MANIFESTAZIONE DEL PENSIERO SCIENTIFICO COME REATO DI OPINIONE: A) I PRESUPPOSTI APPLICATIVI E GLI ASPETTI DI CRITICITÀ.....	161
VI.	SEGUE B) LE DECLINAZIONI APPLICATIVE DELL'UTILIZZO OCCULTO DEL PARADIGMA DEL REATO DI OPINIONE DESTINATO A REPRIMERE LE CONSEGUENZE DELLA LIBERA MANIFESTAZIONE DI SCIENZA	165
1.	La responsabilità penale per la mancata previsione del terremoto	165
2.	Comunicare l'imminente pericolo alla popolazione rappresenta una notizia scientifica? Dubbi e incertezze alla base della fattispecie di procurato allarme come reato di opinione	168
VII.	PROSPETTIVE RIFONDATIVE DELLA LIBERA MANIFESTAZIONE DI SCIENZA NEL RAPPORTO CON I LIMITI DEL PENALMENTE RILEVANTE	172

La tutela penal del agua en el marco de las garantías constitucionales	179
MARTA PARDO MIRANDA	
I. CONSIDERACIONES PREVIAS	179
II. EL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DEL AGUA.....	183
III. EL VALOR CONSTITUCIONAL DEL AGUA: EL ARTÍCULO 45 DE LA CONSITUCIÓN ESPAÑOLA.....	186
IV. LA TUTELA PENAL DEL AGUA.....	188
1. Ubicación y análisis sistemático	188
2. Bien jurídico protegido	192
V. CONCLUSIONES.....	197
VI. BIBLIOGRAFÍA.....	199
 Il regime del carcere duro (art. 41 bis O.P) alla prova dei principi di umanità e rieducazione della pena	 201
ANGELA DELLA BELLA	
I. IL NODO DI FONDO DEL 41 <i>BIS</i>	201
II. DISCIPLINA E PRASSI DEL 41 <i>BIS</i>	202
III. IL RUOLO DI CONTENIMENTO DELLA CORTE COSTITUZIONALE	205
IV. LA PROSPETTIVA PER IL FUTURO: UNA DECISA DIETA DIMAGRANTE PER IL 41 <i>BIS</i>	205
V. IL SACRIFICIO DEL PRINCIPIO DI RIEDUCAZIONE.....	207
 Principio di umanità, rieducazione e crisi della pena carceraria	 211
FRANCESCO CINGARI	
I. CONSIDERAZIONI INTRODUTTIVE	211
II. PRINCIPIO DI UMANITÀ DELLA PENA E FUNZIONE RIEDUCATIVA: TRA CONTRADDIZIONI E LIMITI.....	211
III. LA CRISI UMANITARIA E RIEDUCATIVA DELLA PENA CARCERARIA.....	213
IV. VERSO IL SUPERAMENTO DEL PARADIGMA CARCERARIO: PER PENE EDITTALI ALTERNATIVE AL CARCERE.....	217
V. LA QUESTIONE CARCERARIA NELLA PIÙ RECENTE LEGISLAZIONE PENALE ITALIANA	220

La privación de libertad de por vida en la doctrina del TEDH: Algunas notas sobre su potencial influencia para reducir el efecto deshumanizador de la pena de prisión permanente revisable	223
---	------------

MARÍA MARTA GONZÁLEZ TASCÓN

I. CONSIDERACIONES GENERALES.....	223
II. LA DOCTRINA DEL TEDH SOBRE LA PENA DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE POR VIDA	236
1. Observación general	236
2. Limitaciones derivadas de la proscripción de las penas o tratos inhumanos o degradantes	238
III. CONCLUSIONES.....	248
IV. BIBLIOGRAFÍA.....	250

La prisión permanente revisable y el principio de proporcionalidad: una falta de <i>sindéresis</i> por parte del Tribunal Constitucional	255
---	------------

LUIS ROCA DE AGAPITO

I. LA INCORPORACIÓN DE LA CADENA PERPETUA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL Y SU CUESTIONAMIENTO.....	255
II. ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE DESDE LA PERSPECTIVA DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y SU RESPUESTA POR PARTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.	261
1. La irrelevancia criminológica de la prisión permanente revisable y la verdadera <i>ratio legis</i> de la reforma.	261
2. La falta de proporcionalidad estricta de la prisión permanente revisable	265
3. La indeterminación de la pena de prisión permanente revisable	271
4. Rigidez	273
III. CONCLUSIÓN: UNA FALTA DE SINDÉRESIS Y UN RETROCESO A TIEMPOS DECIMONÓNICOS.....	276

Considerazioni critiche su obblighi di criminalizzazione e garanzie nel diritto penale sovranazionale	279
--	------------

FILIPPO BELLAGAMBA - SIRIO MORENO SCORCIA

I. SUGLI EFFETTI <i>IN BONAM PARTEM</i> DEL DIRITTO EUROUNITARIO	279
II. SUGLI EFFETTI <i>IN BONAM PARTEM</i> DELLA CEDU	284

III. VERSO LA TUTELA PENALE EUROUNITARIA: PRODROMI IN MATERIA AMBIENTALE PRIMA DEL TRATTATO DI LISBONA	287
IV. GLI OBBLIGHI DI CRIMINALIZZAZIONE CON L'AVVENTO DEL TRATTATO DI LISBONA	292
V. GLI OBBLIGHI POSITIVI DERIVANTI DALLA CEDU	294
VI. NOTE CONCLUSIVE SULLA LEGALITÀ PENALE.....	296
Ne bis in idem. I doppi binari sanzionatori nella prospettiva della garan- zia europea: dati acquisiti e scenari futuribili	301
ANDREA FRANCESCO TRIPODI	
I. L'ATTUALE DEFINIZIONE DELLO STATUTO DEL <i>NE BIS IN IDEM</i> EUROPEO.....	301
II. LA REAZIONE DELL'ORDINAMENTO INTERNO NEL DIALOGO (O SCONTRO) TRA GIUDICE COMUNE E GIUDICE DELLE LEGGI.....	305
III. ALLA SORGENTE DEL PROBLEMA. IL <i>RANGE</i> DELLE AZIONI RISOLUTIVE	309
La vera natura del <i>ne bis in idem</i> "europeo"	313
LUDOVICO BIN	
I. I DUE <i>NE BIS IN IDEM</i> "TRADIZIONALI".....	313
1. Il <i>ne bis in idem</i> sostanziale, principio autonomo o solo cambio d'abito del principio di proporzionalità della pena?	314
2. Il <i>ne bis in idem</i> processuale penale come regola che attua la certezza del diritto	316
II. IL <i>NE BIS IN IDEM</i> COME FORMA "NEUTRA" DI REGOLA: LA "PROVA" DEL <i>NE BIS IN IDEM</i> TRANSNAZIONALE	318
III. IL <i>NE BIS IN IDEM</i> EUROPEO COME TERTIUM GENUS RISPETTO A QUELLO PROCESSUALE E A QUELLO SOSTANZIALE.....	320
1. La diversa (?) declinazione del <i>ne bis in idem</i> in ambito UE	324
IV. LA "VERA" NATURA DEL GIUDIZIO SOTTESO AL <i>NE BIS IN IDEM</i> EUROPEO.....	326
V. CONCLUSIONI.....	334

Cuestiones jurídico-penales abiertas tras la entrada en vigor del Reglamento de Inteligencia Artificial	337
PAZ M. DE LA CUESTA AGUADO	
I. ACCIÓN COMUNICATIVA, SISTEMAS ALGORÍTMICOS, LENGUAJE Y CONTROL SOCIAL	337
II. RAZONES PARA LA REGULACIÓN: DE LA ABSOLUTA LIBERTAD A LA NECESIDAD DE REGULACIÓN Y CONTROL.	340
III. RETOS PARA REGULAR PENALMENTE A LOS SISTEMAS ALGORÍTMICOS: NUEVOS MODELOS COMPETENCIALES Y DE IMPUTACIÓN	344
1. Ámbito territorial y competencia para la aplicación de la ley penal	344
2. Normas europeas, sanciones estatales	346
3. Bienes jurídicos protegidos y razones para la legitimación de la intervención penal	347
4. ¿Viejas estructuras típicas para nuevas realidades?	348
5. Nuevos modelos de imputación y de exigencia de responsabilidad penal	349
IV. APROXIMACIÓN A EVENTUALES MODALIDADES TÍPICAS ...	350
V. BREVE APROXIMACIÓN A LAS RELACIONES ENTRE EL RIA Y EL DERECHO PENAL	351
 Tutela penal frente a la manipulación algorítmica: análisis político-criminal al artículo 5.1 del Reglamento de Inteligencia Artificial.....	355
M ^a ISABEL GONZÁLEZ TAPIA	
I. INTRODUCCIÓN: EL DERECHO PENAL ANTE LA REVOLUCIÓN DE LA IA	355
1. “Tecnópolis en la era de la distracción”: La economía digital como economía de la atención	355
2. Desafíos del Derecho Penal ante la revolución de la inteligencia artificial	359
II. CONVERGENCIA IA Y NEUROCIENCIA: LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PERSUASIVA.....	362
III. PRACTICAS DE MANIPULACIÓN PROHIBIDAS EN EL REGLAMENTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL: ARTÍCULOS 5.1 A) Y B).....	366
1. Marco regulatorio de las prohibiciones del art. 5 RIA	366
2. Manipulación del comportamiento humano mediante técnicas subliminales y engañosas: art. 5.1. a) RIA	368

A) <i>Bien jurídico protegido</i>	369
B) <i>Conducta prohibida</i>	371
C) <i>Resultado (de peligro)</i>	373
IV. CONCLUSIÓN.....	377
La piratería de los servicios de radiodifusión e interactivos: problemas aplicativos del art. 286 CP	379
MARÍA DEL MAR MOYA FUENTES	
I. INTRODUCCIÓN.....	379
II. EL <i>DISEÑO O ADAPTACIÓN DEL EQUIPO O PROGRAMA INFORMÁTICO</i>	382
III. FACILITAR EL ACCESO CON FINES COMERCIALES (ART. 286.1 CP) <i>VERSUS</i> SIN ÁNIMO DE LUCRO (ART. 286.3, PRIMER INCISO, CP).....	390
IV. TRANSMISIÓN FRAUDULENTE DE PARTIDOS DE FÚTBOL: RELACIÓN CONCURSAL ENTRE EL ART. 270 CP Y EL ART. 286.4 CP.....	397
V. BIBLIOGRAFÍA.....	400
El uso de la IA para la detección de <i>deepfakes</i> sexuales: sistemas y técnicas	403
OMAR ABDEDAIM-HERRERA	
I. INTRODUCCIÓN.....	403
II. HERRAMIENTAS IA PARA LA DETECCIÓN DE <i>DEEPEAKES</i> SEXUALES.....	406
III. BREVES CONCLUSIONES.....	412
IV. BIBLIOGRAFÍA.....	413

Introducción Motivada

IGNACIO F. BENÍTEZ ORTÚZAR

*Catedrático de Derecho Penal
Universidad de Jaén (España)*

ROBERTO BARTOLI

*Professore Ordinario di Diritto Penale
Università degli studi di Firenze (Italia)*

En el marco del acuerdo de colaboración cultural y científica entre la Università degli studi di Firenze (Italia) y la Universidad de Jaén (España), en el Campus Universitario de Las Lagunillas (Jaén), durante los días 26 y 27 de septiembre de 2024 tuvo lugar el Congreso “*Derecho Penal y Garantías Constitucionales/Diritto Penale e Garanzie Costituzionali*”, en colaboración con el proyecto de investigación “Derecho Penal y distribución de la riqueza en la sociedad tecnológica (II) (Proyecto PID2022-138770OB-100, financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y por FEDER, EU). Este evento, conformaba el tercer seminario hispano-italiano de investigación interuniversitaria en Derecho penal, dando continuidad a los celebrados previamente en septiembre de 2022 en la sede de Baeza (Jaén) de la Universidad Internacional de Andalucía y en septiembre de 2023 en la sede della Università degli studi di Siena, ubicada en la Certosa de Pontignano.

Este encuentro hispano-italiano, auspiciado a su vez por los programas de “Dottorato di Ricerca in Scienze Giuridiche” de las Universidades Italianas de Firenze, Siena y Pisa y el por el “Programa de doctorado en Derecho de la Universidad de Jaén” (España), acogió a un elenco de destacados investigadores en Derecho penal y política criminal de las universidades de Alicante, Autónoma de Barcelona, Brescia, Cádiz, Cantabria, Castilla La Mancha, Córdoba, Corse, Firenze, Jaén, Macerata, Milano, Modena Regio-Emila, Oviedo, Pisa, Sevilla, Siena y Unitelma Sapienza-Roma. Ponentes procedentes de una veintena de universidades españolas e italianas, de cuyo debate surgen gran parte de los trabajos publicados en esta obra.

En un momento histórico convulso, en el que no es difícil dejarse seducir por un populismo punitivo que, en última instancia, deriva en una flexibilización de los principios garantistas del Derecho penal, el núcleo esencial de esta obra

se centra en la defensa de las garantías propias que inspiraron el Derecho penal liberal y que fueron recogidas directa o indirectamente en los textos constitucionales de la segunda mitad del Siglo XX de los Estados Democráticos de Derecho. Las garantías constitucionales que limitan la irrupción del Estado en la vida individual y social del ser humano, frente a una corriente político-criminal populista, si no son defendidas a ultranza, pueden acabar orillando lo alcanzado en los últimos dos siglos de la historia para el individuo y la sociedad. Bajo una presunta “seguridad” inalcanzable, una política criminal populista lo único que consigue es una intolerable relajación de todos los principios garantistas que inspiraron el Derecho penal liberal.

En este volumen se tratan cuestiones candentes de máxima actualidad para el devenir social que han de cohabitar necesariamente con los principios garantistas del Derecho penal moderno y su carácter de última ratio legis. Momentos en los que en una sociedad agitada se suceden aceleradamente reformas penales -no siempre elaboradas con la mejor técnica legislativa- y novedosas propuestas político-criminales -no siempre respetuosas con los principios que inspiraron el Derecho penal liberal-.

Como ya es habitual, este tercer seminario hispano-italiano de investigación jurídico-penal, como los dos que le precedieron, también estuvo estructurado de forma que mantuviera una cohesión absoluta, con el exhaustivo análisis de cada uno de los temas específicos propuestos, confrontando la problemática planteada en la aplicación del Ordenamiento jurídico-penal español y del Ordenamiento jurídico-penal italiano. Ello motivó que cada una de las áreas abordadas contara con un experto de cada uno de los citados países, de manera que era absolutamente posible realizar una comparativa entre ambas normativas, pudiendo aprehender los aciertos y errores de cada uno de los legisladores y, en su caso, de los aplicadores del Derecho, en aras de encontrar una mejor respuesta a algunos de los interrogantes suscitados, que son comunes en ambos Estados.

Gran parte de los textos que se incluyen en la obra que ahora presentamos y que tiene el título del seminario referido, son fruto de las ponencias allí defendidas. Ponencias desarrolladas, reflexionadas y debatidas con profundidad y que han sido plasmadas en esta obra de referencia en la doctrina penal hispano-italiana.

Varios son los bloques en los que podrían encuadrarse las distintas ponencias, si bien, se ha acordado presentarlas sistemáticamente por proximidad en el tema a tratar, pero sin la pretensión de establecer una división estructurada. En todos los casos, lo relevante es el análisis de las garantías constitucionales en las que se han ido plasmando los principios fundamentales del Derecho Penal los Estados Democráticos de Derecho. Todo ello desde una perspectiva crítica con el populismo punitivo que con un escenario poco acorde a la realidad desde un plano pragmático va siendo demagógicamente insertado en la sociedad.

De este modo, los profesores Guillermo Portilla Contreras (Universidad de Jaén) y Luca Masera (Università degli studi di Brescia), junto con la profesora

Esther Pomares Cintas (Universidad de Jaén), con una mirada crítica, abordan el complejo problema de la migración y su consecuencia, la explotación laboral del ser humano. Los profesores Portilla y Masera, de una forma extremadamente crítica (como no puede ser de otra manera) exponen la relación hipócrita que se está estableciendo entre el Derecho penal y el “asunto migratorio” tanto en España como en Italia, con una política criminal errática, permitiendo en los Estados occidentales -Estados que se constituyen como Democráticos de Derecho- privaciones de libertad del migrante al margen del Derecho penal, con la creación de centros de internamiento para inmigrantes irregulares y fórmulas de devolución “en caliente”, sin las más mínimas garantías penales al individuo; todo ello bajo una apariencia, un tanto hipócrita, de una jurisprudencia penal garantista en materia de inmigración. Por su parte, la profesora Pomares se inmersa en un problema derivado de esa falsa acogida migratoria, que da lugar a la creación de una serie de condiciones laborales para esta población que, en muchos casos, ni tan siquiera existe a efectos oficiales, llegando a situaciones cercanas a la esclavitud y a la análisis del delito de explotación forzosa de mano de obra.

El profesor Antonio Vallini (Università di Pisa) delinea en el ámbito de la bioética los principios fundamentales e imprescindibles que debe regir el ordenamiento jurídico penal al afrontar las conductas que afectan al inicio y al final de la vida del ser humano, en un Estado laico y democrático. En esta línea la profesora Mar Carrasco Andrino (Universidad de Alicante) profundiza en un tema de máxima actualidad en los confines entre la ciencia biomédica y la ciencia jurídica, como es el tráfico de órganos humanos y el límite a la disposición del propio cuerpo, con la problemática jurídico-penal que ello acarrea tanto para el ofertante del órgano como para el receptor del mismo.

El tema del tratamiento comparado de la Violencia sexual en grupo, con sus ramificaciones y complejidades en relación a su constitución como figura agravada de la parte especial del Derecho penal y su ramificación en relación a la autoría y participación en el delito en la parte general es tratado por el profesor Víctor Rodríguez Alonso (Universidad de Alicante)

Seguidamente, la profesora Cecilia Valbonesi (Unitelma-Sapienza, Università degli studi di Roma), afronta el problema de la relación entre la libertad de expresión del pensamiento científico y su relación con los delitos de opinión, con especial incidencia en la comunicación científica en relación con la previsión de grandes catástrofes naturales.

La profesora Marta Pardo Miranda (Universidad de Almería), desde una perspectiva innovadora, se acerca al problema del agua como derecho fundamental del ser humano. Su valor constitucional y su protección jurídico penal, como bien jurídico digno de protección, al ser un valor cada vez más escaso en la sociedad en la que vivimos.

La obra que tenemos el honor de prologar en esta introducción motivada continua con un extenso e interesante bloque dirigido a evaluar algunas de las propuestas legislativas que se están proponiendo en los estados europeos como

respuesta al hecho delictivo, esto es, el paulatino endurecimiento de las penas, tanto en su duración como en su cumplimiento, con el aislamiento en muchos casos del principio constitucional de reinserción y de rehabilitación del infractor. La profesora Angela Della Bella (Università degli studi di Milano) se inmersa en el tratamiento constitucional italiano del llamado “régimen de carcere duro”, con el sacrificio del principio de reeducación que ello supone. En línea con el problema de la reinserción y reeducación del infractor y la crisis de la pena de cárcel el profesor Francesco Cingari (Università degli studi di Florencia) hace una inmersión en las contradicciones y límites que implica la relación cárcel-reeducación, con la actual crisis humanitaria y reeducativa de la pena de cárcel, buscando la necesidad de penas alternativas a la prisión, con especial incidencia a la reciente legislación penal italiana. Por la parte española los profesores Luis Roca Agapito y María Marta González Tascón (ambos de la Universidad de Oviedo), abordan la novedosa, pero ya no tan reciente, pena de prisión permanente revisable introducida en el Código penal español en la reforma de 2015. La profesora González Tascón analiza los criterios de la doctrina del TEDH para compatibilizar la privación de la libertad de por vida con la “reducción” del efecto deshumanizador que la misma implica necesariamente. Por su parte el profesor Roca Agapito, con una acertada mirada crítica, expone como con la pena de prisión permanente revisable en un ordenamiento jurídico como el español en el que la pena de cadena perpetua formaba parte de los libros de historia del Derecho, se llega a un retroceso penológico decimonónico.

Continúa la obra con un bloque de tres trabajos elaborados por los profesores Fillipo Bellagamba y Sirio Moreno Scorcía (Università degli studi di Siena), Andrea Francesco Tripodi (Università degli studi di Macerata) y Ludovico Bin (Università di Modena e Reggio Emilia), que reflejan la problemática de los principios generales del Derecho penal en relación con la irrupción del Derecho supranacional de la Unión Europea. El profesor Bin escudriña la problemática más relevante de que plantea en sus diversas facetas este principio de “ne bis in idem” europeo y sus implicaciones en la concepción del “ne bis in idem” tradicional. Los profesores Bellagamba/Moreno Scorcía, de un lado, y el profesor Tripodi, de otro lado, afrontan con una mirada crítica la inclusión de los efectos “in bonam Partem” del Derecho eurocumunitario y sus derivadas en el principio de legalidad penal, con muy interesantes conclusiones.

Se cierra la obra con un elenco de trabajos dedicados de alguna manera a las relaciones entre el Derecho penal y las nuevas tecnologías y la Inteligencia Artificial. Las profesoras Paz de la Cuesta Aguado (Universidad de Cantabria), María Isabel González Tapia (Universidad de Córdoba), María del Mar Moya Fuentes (Universidad de Alicante) y el profesor Omar Abdedaim-Herrera (Universidad de Alicante), abordan desde diferentes ángulos el Derecho penal del futuro. La profesora De la Cuesta explora acertadamente las diferentes cuestiones que se abren al mundo penal con la entrada en vigor de la llamada “Ley de inteligencia artificial” de la Unión Europea (El reglamento europeo de Inteligencia Artificial de 2024). Siguiendo en la línea de la tutela penal frente a la

manipulación algorítmica la profesora González Tapia, partiendo del análisis de riesgos del que parte la norma europea en materia de IA, y las prohibiciones que incluye en su artículo 5 el Reglamento Europeo analiza los problemas político-criminales que se plantean y que -más pronto que tarde- tendrán que ser plasmados en los Códigos penales. Desde una perspectiva más práctica, la profesora Moya desarrolla las últimas novedades relacionadas con la piratería de los servicios de radiodifusión interactivos. Por último, el profesor Adbedaim-Herrera afronta el problema del uso de IA para la detección de depfakes sexuales, analizando el problema de la generación de imágenes falsas de contenido sexual con inteligencia artificial.

En el seminario contamos también con la participación en el debate de los profesores María José Cruz Blanca (Universidad de Jaén), Domenico Notaro (Università di Pisa), Antonia Monge Fernández (Universidad de Sevilla), Eva María Domínguez Izquierdo (Universidad de Jaén), Nicolás García Rivas (Universidad de Castilla-la Mancha), Rafael Rebollo Vargas (Universidad Autónoma de Barcelona), Esther Hava García (Universidad de Cádiz), Marco Scoletta (Università degli studi di Milano), Federico Valente Bagattini (Università degli studi di Firenze), Barbara San Millán Fernández (Universidad de Cantabria), Federica Helferich (Università degli studi di Firenze) y Juan Luis Fuentes Osorio (Universidad de Jaén).

En definitiva, la obra que tenemos el honor de introducir supone la consolidación de un modelo de internacionalización de la investigación y de colaboración científica en el mundo universitario, necesario e imprescindible en el ámbito jurídico penal, instrumento esencial para conseguir una sociedad más justa e igualitaria.

*Alhama de Granada,
Julio de 2025*

En un momento histórico convulso, en el que no es difícil dejarse seducir por un populismo punitivo que, en última instancia, deriva en una flexibilización de los principios garantistas del Derecho penal, el núcleo esencial de esta obra se centra en la defensa de las garantías propias que inspiraron el Derecho penal liberal y que fueron recogidas directa o indirectamente en los textos constitucionales de la segunda mitad del Siglo XX de los Estados Democráticos de Derecho.

En este volumen se tratan cuestiones candentes de máxima actualidad para el devenir social que han de cohabitar necesariamente con los principios garantistas del Derecho penal moderno y su carácter de *última ratio legis*. Momentos en los en una sociedad agitada se suceden aceleradamente reformas penales –no siempre elaboradas con la mejor técnica legislativa– y novedosas propuestas político-criminales –no siempre respetuosas con los principios que inspiraron el Derecho penal liberal–.

El texto es el resultado de la colaboración científica entre referentes de la doctrina penal española e italiana, con el exhaustivo análisis de cada uno de los temas específicos propuestos, confrontando la problemática planteada en la aplicación del Ordenamiento jurídico-penal español y del Ordenamiento jurídico-penal italiano, en aras de encontrar una mejor respuesta a algunos de los interrogantes suscitados, que son comunes en ambos Estados.

En todos los temas analizados, lo relevante es el análisis de las garantías constitucionales en las que se han ido plasmando los principios fundamentales del Derecho Penal los Estados Democráticos de Derecho. Todo ello desde una perspectiva crítica con el populismo punitivo que con un escenario poco acorde a la realidad desde un plano pragmático va siendo demagógicamente insertado en la sociedad.

